

LA COFRADÍA DE SANTA LUCÍA DE CARTAGENA: OTRA COFRADÍA DE ORIGEN GREMIAL

POR

VICENTE MONTOJO MONTOJO

El origen de la Cofradía de Santa Lucía y de la ermita que llevó su nombre ha sido enigmático hasta hoy, pues la mayoría de los que han escrito sobre ellas han afirmado que la fundaron los pescadores, pero por entonces el organizado Gremio de la Pesquera tenía adjunto la Cofradía del Santísimo Sacramento, quizá llamada también de San Juan, tanto antes de 1565, tal como he explicado en otro lugar (1), como después. Así se deduce del Libro de Rentas del Convento de San Leandro, de la Orden religiosa de San Agustín, del siglo XVIII, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Murcia, en el que se dice textualmente que “Después, por los años de 1576, parece que los arraaeces de la Pesquera, que por entonces eran Francisco Abril, Mateo Alcaraz, Diego Hernández, Gregorio Trigueros, Andrés Escudero, Juan Saura Jorquera, Nicolás Mora, Miguel Abril, Domingo Alcaraz, Antón Espín, Diego Ros, Pedro Ballester, Bartolomé Pedro Escudero, Juan García y otros, todos arraaeces de la Pesquera de esta Ciudad de Cartagena pusieron pleito a este Convento por cuanto en el de San Juan tenían su Cofradía de San Juan Bautista, con ciertos derechos por razón de una capellanía que pretendía Bartolomé Hernández, clérigo, sobre la Casa Monasterio de San Juan Extramuros de Cartagena” (2).

(1) MONTOJO MONTOJO, V. y COBARRO JAÉN, J. col. “Organización social y actividades religiosas, festivas y asistenciales: Los siglos XVI y XVII”, en *Las Cofradías pasionarias de Cartagena*. FERRÁNDIZ ARAUJO, C. y GARCÍA BRAVO, A. eds., Asamblea Regional de Murcia, Cartagena, 1990. pp. 33-129, cfr. 70-83.

(2) Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Fondo Exento de Hacienda, n. 25; Libro de Rentas del Convento de San Leandro de Cartagena. folios 239-240.



Aún adentrada la primera mitad del siglo XVII los pescadores conservaban una capellanía propia, llamada también de San Juan, que procuraron reservar a sacerdotes que fueran hijos de pescadores, pues en 1632 la Pesquera designaba como capellán a Cristóbal García, hijo del pescador Tomás García, con sede en la capilla de San Juan de la Iglesia Mayor (3). La descripción de Vargas Ponce, de finales del siglo XVIII, y un plano de la distribución interior de dicha iglesia, realizado por Carlos Cayetano Ballester en 1816 a instancias del Cabildo Catedralicio de Murcia, testimonian la existencia de una capilla de los pescadores, con pinturas de San Juan, San Pedro y San Andrés (4). Pero no parece que se mantuvieran en la Cofradía del Santísimo Sacramento, pues en 1651 sus mayordomos ya no eran los alcaldes de la Pesquera, sino el sacerdote Diego Roca y el mercader Vicente Imperial (5), de origen genovés, y en 1684 eran dos escribanos, Juan de Torres y Juan Bautista Lamberto (6). Un informe de 1770 declaró que era ésta una cofradía de sacerdotes, escribanos y procuradores (7).

Algún otro autor ha incluso escrito que mercadores genoveses y marseleses fundaron la Cofradía de Santa Lucía (8). Sólo los cronistas Martínez Rizo y Casal Martínez han dado escuetas referencias documentales acertadas, pero sin hacer referencia a dicho origen.

Los sastres constituían probablemente el oficio artesanal más numeroso en Cartagena a finales del siglo XVI (11), por lo que no ha de extrañar que instituyesen una Cofradía, como lo habían hecho los carpinteros –la de San Iusepe, hacia 1573–, o los pescadores. En este aspecto, la fundación de esta Cofradía señala el crecimiento demográfico, económico e institucional de Cartagena en el tránsito de los siglos XVI al XVII, al mismo tiempo que el progreso de su población artesanal.

Por otra parte, tal origen de la Cofradía de Santa Lucía tiene su explicación desde el punto de vista devocional: Santa Lucía era y ha sido patrona durante siglos de invidentes y de sastres, éstos últimos muy necesitados de la vista para su trabajo.

(3) AHPM, Protocolo núm. 5324, 7-VI-1632, fs. 239r-240v y 250r-251v.

(4) BELDA NAVARRO, C. "El arte bajomedieval: Sus testimonios en Cartagena", en *Historia de Cartagena*, t. 6, Ediciones Mediterráneo, Murcia, 1986, pp. 353-394, cfr. 374 y 377-8.

(5) AHPM, Protocolo núm. 5285, 6-II-1651, fs. 13r-14r.

(6) AHPM, Protocolo núm. 5485, 1684, f. 44 (Testamento de Juan de Torres).

(7) Archivo Histórico Nacional, Consejos, libro 2699, núm. 2, legajo 7094, expediente 5.

(8) RUBIO PAREDES, J. *El Templo de Santa María de Gracia de Cartagena, heredero de la Catedral antigua*, Junta de Cofradías de Semana Santa, Cartagena, 1987, p. 36. Sobre el carácter rural de Santa Lucía en estos años ver mi trabajo "Organización social...", ob. cit., p. 80.

(9) AHPM, Protocolo núm. 5185, fs. 201r-203r.

(10) CANDEL CRESPO, F. *Un Obispo post-tridentino, don Sancho Dávila y Toledo (1546-1625)*, Instituto Gran Duque de Alba, Diputación de Avila, 1968.

(11) Ver mi libro *Cartagena en la época de Carlos V*, Academia Alfonso X el Sabio, Biblioteca Murciana de Bolsillo núm. 86, Murcia, 1987, pp. 123-4.



Su devoción estaba muy difundida entre los italianos, sobre todo en Nápoles, aunque antes de la institución de la Cofradía y de la construcción de la Ermita ya existía en Cartagena una Capilla dedicada a Santa Lucía en el Convento de San Isidoro, de los dominicos, fundado en 1580-1588 (12). En torno a 1600 algunos jubeteros de Cartagena –fabricaban jubones y otras prendas de vestir– eran italianos, como el Nicolao Barravín que aparece en la escritura mencionada o Iusepe Liberato (13), lo que permite pensar que tuvieran alguna influencia en tal fundación.

Por lo demás, los sastres y jubeteros fundadores de la Cofradía de Santa Lucía decidieron no exigir el ejercicio de su profesión para formar parte de ella, lo que muestra una apertura anormal en la época, en que las cofradías de origen gremial acostumbraban a identificarse con el propio gremio y en que muchas instituciones ponían trabas de acceso como la hidalguía o la limpieza de sangre.

La Ermita de Santa Lucía, como las demás que estaban situadas en las afueras de la ciudad (San Iusepe, San Juan, San Julián, etc.), se convirtió muy pronto en meta de procesiones de rogativas, como la que señala Martínez Rizo con respecto a 1605 (14).

Dos décadas más tarde se percibe aún la presencia de los sastres fundadores. En 1619 los mayordomos de la Cofradía de Santa Lucía pedían al Concejo que les diera dinero para pagar la nueva puerta que había tenido que poner en la Ermita. Se trata de Juan González, probablemente uno de los sastres que aparece en la escritura de poder de 1602, y de Antón de Alcaraz (15).

Por contraste, a finales del XVII, concretamente en 1690, la Ermita fue ofrecida a los carmelitas descalzos para hacer en ella un hospicio (16), por lo que aunque no llegaron a instalarse en ella –lo hicieron junto a la Ermita de San Roque, fundando un convento llamado primero de San Joaquín y después de la

(12) A esta Capilla de Santa Lucía se hace referencia, por ejemplo en el testamento de Diego Fernández de Santo Domingo, mercader y regidor del Concejo (AHPM, Protocolo núm. 5.175, 12-VII-1590, fs. 40v-43v). Es posible que esta devoción a Santa Lucía estuviera extendida entre los dominicos, pues en el siglo XVI era la advocación del Convento de Dominicas de Orihucla (CRESCO GARCÍA, J. «Fray Diego Sánchez de Segura, notable artista del siglo XVII», en *Murgetana*. Murcia, 1969, pp. 3-30, cfr. 13). Agradezco la orientación bibliográfica y documental de don Francisco Candel Crespo, sacerdote, que me ha sido de mucha utilidad.

(13) Archivo de la Real Chancillería de Granada, cabina 3, legajo 412, núm. 6. Sobre el pleito que le pusieron en 1603 varios sastres trato en mi libro *Sociedad y Economía en Cartagena durante el Siglo de Oro (1480-1640)*, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Cartagena, 1992, en prensa.

(14) MARTÍNEZ RIZO, F. *Fechos y fechas de Cartagena*, Cartagena, 1894, serie 1, núm. 465, p. 138.

(15) Archivo Municipal de Cartagena, Libro de Actas Capitulares de (LAC), 1618-1620, sesión de (S) 12-III-1619, folio 126v. Casal había hecho referencia a este hecho, pero con fecha de 12-III-1619 y sin dar los nombres de los mayordomos: CASAL MARTÍNEZ, F. *Historia de las calles de Cartagena*, Academia Alfonso X el Sabio y Ayuntamiento de Cartagena, Murcia, 1986, reedición de la 1.^a, de 1930, p. 75, nota 1.

(16) MONTOJO MONTOJO, V. y COBARRO JAÉN, J. «Organización...», ob. cit., p. 50, nota 76.



Virgen del Carmen—, cabe la duda de si por entonces permanecían los sastres en ella. Más tarde, ya en el XVIII, don Alejo Gutiérrez de Ruvalcaba hizo construir la iglesia —entonces ermita— del apóstol Santiago en sitio distinto o quizá reconstruyendo la de Santa Lucía, con permiso que recibió del Ayuntamiento (17).

Ésta es, en definitiva, la singladura, no sólo de la Cofradía de Santa Lucía, sino de otras cofradías gremiales cartageneras —también de las cofradías de los pescadores (San Juan, Santísimo Sacramento, ¿Nuestro Padre Jesús Nazareno?) o de los carpinteros (San Iusepe)—, que nos muestran la escasa organización de los trabajadores, sobre todo de los artesanos, y la precariedad de estas instituciones.

APÉNDICE DOCUMENTAL

—1602-abril-9, Cartagena. Poder de varios sastres y un jubetero, en nombre de los demás artesanos de dichos oficios, a Pedro Enríquez, sastre, para que gestione en Murcia, ante don Juan de Zúñiga, Obispo de Cartagena, la aprobación de la Cofradía de Santa Lucía y sus constituciones. Archivo Histórico Provincial de Murcia, Protocolo núm. 5.185, folios 201 recto a 202 recto.

“Poder: Los oficiales de sastres a Pedro Enriquez” (Postilla).

“En la mui noble çiudad de Cartagena, en 9 dias del mes de abril de mill e seisçientos y dos años, ante mi Blas de Castro, escrivano del Rey, nuestro señor, y público del número de esta çiudad de Cartagena y testigos de iuso escriptos. Estando en la Ermita de Nuestra Señora de Graçia de ella, Gabriel de Morales y Miguel Ximenez, veedores del ofiçio de sastre, y Bartolomé de Gea e Pedro Enriquez e Juan de Vargas Machuca, Francisco Martinez, yerno de Porte, e Françisco Lopez e Juan Gutierrez, yerno de Ana Martinez, e Juan de Haro, Miguel Gutierrez, Alonso el Fraile e Luis de Oviedo y Andres Ortega, e Juan Gonzalez e Gines Perez, yerno de Malias, difunto, e Nicolao Barravin, todos sastres y jubetero, veçinos de esta çiudad, a quien doy fee que conozco, dixeron que por quanto ellos e los demas ofiçiales de los dichos ofiçios, con liçençia que para ello otuvieron del señor don Sancho de Avila y Toledo, obispo que fue de este obispado, tienen levantada una hermita estramuros de esta çiudad, camino de las de San Juan e San Julian, y es a invocaçion de la bienaventurada virgen Santa Luçia, cuya imagen ansimismo tienen ya fecha, para serviçio

(17) Así se desprende de un memorial que presentó su hijo, don Joaquín Gutiérrez de Ruvalcaba, caballero de la orden de Santiago y comisario ordenador de Marina, según la deliberación que se hizo sobre él: AMC, LAC 1766-67, S 6-V-1767, f. 359v.



de Dios nuestro Señor y de la bienaventurada santa, e porque a devoçion de esto y el dicho serviçio siempre vaya en aumento, an acordado de, teniendolo por bien de su señoria del señor don Juan de Zuñiga, obispo que al presente es de este obispado, que se tenga e funde cofadria hermandad de la dicha Santa Luçia en la dicha su hermita para que todos los que quisieren entrar y asentarse en ella por hermanos lo puedan haçer, no solo los de los dichos ofiçios, sino todo otro xenero y calidad de gente. E para ello an començado a haçer y haran las constituçiones, rreglas y órdenes que, para mejor servir a Dios y a la dicha santa, les pareçe y pareçieren convenir, para que vistas por su señoria las aprueve siendo tales que lo merezcan, o aquellas que su señoria mejor le parezca, y para esto se an juntado [...]. Por tanto otorgan que en la mejor [forma] que pueden y oviere lugar [...] y en nombre de todos los [...] y ofiçiales que ay [...] de los dichos ofiçios [...] quien a sido [...] a todos juntos [...], que dan su poder quan conplido y bastante se rrequiere e mas puede valer a el dicho Pedro Anrrique (sic), que está presente, para que en nonbre de todos e cada uno de de ellos, rrepresentando sus personas propias, vaya a la çiuudad de Murçia e a otras qualesquier partes que convengan y ante su señoria del dicho señor obispo de este obispado, e de otros qualesquier prelados que convengan, presente las constituçiones, rreglas y ordenanças que le entregarán juntamente con este poder çerca de la ereçion e fundaçion de la dicha cofradria, e pida ser aprovadas y confirmadas y sérles conçe-dida para fundar e instituir la dicha hermandad e cofadria en la dicha hermita, so invocaçion de la sobredicha señora Santa Luçia, y çerca de ello haga la impetraçion o impetraçiones y diligençias judiçiales o estrajudiçiales que convengan ser hechas, e saque las liçençias liçençias (sic) e rrecaudos que convengan de aquella forma e manera que a su señoria del dicho señor obispo mejor le pareçiere e fuere servido conçe-der, lo que para todo y lo de ello anejo y dependiente le otorgan este poder al dicho Pedro Anrrique, con facultad de pedir, rresponder, negar, conoçer, rrequerir, rreconbenir, jurar, prover, tachar, abonar testigos o escrituras, rrecusar [...] o escrivanos [...] sea compañeros [consentir] o [...] quien siga las tales apelaciones o suplicaçiones, sacar executorias y otros qualesquier rrecados, y finalmente todos los demas autos y diligençias que ellos o qualquier de ellos podrian haçer y valgan como si ellos los hiçiesen e con sus inçidençias, dependençias e anejos, libre y general administraçion e con facultad de le poder sustituir e con la rrelevaçion e obligaçion de sus personas y bienes para la firmeça de ello neçesaria, en cuyo testimonio lo otorgaron ansi y firmaron los que supieron, e por los que no un testigo, a los quales yo el dicho escrivano doy fee que conozco, siendo testigos Gabriel Coe y Anton Balvastre y Felipe Tovar, veçinos de esta dicha çiuudad. Gabriel Morales, Miguel Gutierrez, Gines Perez, Luis de Obiedo, Juan de Aro, Graviel Cue (Firman). Pasó ante mi: Blas de Castro (Rúbrica): tres rreales”.

